MANUAL TÉCNICO DEL EXPOSITOR

En nombre de **EXPOAZAR S.A.** queremos darle la bienvenida a la **II Exposición Latinoamericana de Juegos de Azar, ELA 2009.**
Nuestro propósito es brindarle la información y servicios que su compañía requiere para que su participación en el certamen sea lo más beneficiosa posible para sus intereses. Este manual ha sido elaborado para simplificar la participación de su empresa en esta Exposición. Considérelo como una guía para asegurar su éxito en el evento. El Manual del Expositor está dividido en las siguientes secciones que contienen normas y especificaciones técnicas operativas y de marketing que debe tener en cuenta a la hora de formar parte de **ELA 2009.**

Manual de Operaciones

Normas para Montaje de Stands

Formularios

¿Quiénes deben tener este manual?

1. La persona encargada de la participación de su compañía en la Exposición.
2. La persona encargada del stand durante la Exposición.
3. La empresa encargada del diseño de su stand.

Por favor, asegúrese de leer todas las secciones del Manual, incluyendo el Reglamento de la Exposición, los formularios y la información general. Leer el Manual y completar todos los formularios le llevará algún tiempo, pero le ahorrará posibles complicaciones. Completando y enviando los formularios lo antes posible nos brindará la posibilidad de asistirlo mejor; además los proveedores de servicios podrán ayudarlo con el tiempo necesario y con mejores opciones. El respeto a los plazos establecidos en este Manual y el conocimiento de los derechos y obligaciones del expositor son fundamentales para garantizar el éxito y la tranquilidad de la realización del evento.

Formularios para servicios

Encontrará diferentes formularios para diversos servicios que le serán útiles para una mejor participación en el evento. Se requiere que envíe el Formulario Nº 05 a la empresa que figura en los mismos, sin excepción antes de la fecha indicada.

EXPOAZAR S.A. no será responsable por los servicios de los proveedores recomendados. Su compañía puede elegir cualquier proveedor que considere apropiado a excepción de los servicios que son brindados en exclusividad por el **Depto. Servicios Adicionales de CENTRO BANAMEX.**

Si tiene alguna duda que no pueda ser despejada por este Manual, comuníquese, por favor, vía e-mail al Departamento de Atención al Expositor de **EXPOAZAR S.A.:**

organizacion@expoazar.com

ÍNDICE

Check List para Expositores ..... Pág. 3

MANUAL DE OPERACIONES

1 INFORMACIÓN GENERAL ..... Pág. 4
1.1 Organizador del evento
1.2 Lugar y fecha
1.3 Horarios

2 CENTRO BANAMEX - SERVICIOS Y NORMAS DEL PREDIO FERIAL ..... Pág. 5
2.1 Servicios Adicionales de CENTRO BANAMEX
2.2 Recepción de fletes. Introducción y extracción de materiales
2.3 Maniobras de montaje. Especificaciones de uso de maquinaria y equipamiento
2.4 Maquinaria pesada y andamios
2.5 Equipamiento y restricciones
2.6 Restricciones para el personal de montaje

3 NORMAS PARA MONTAJE DE STANDS ..... Pág. 8
3.0.1 Especificaciones de configuración básica suministrada a expositores
3.0.2 El espacio contratado
3.1 **REGLAMENTO DE ARMADO**
3.2 Daños al predio
3.3 Características generales - Pisos
3.4 Alturas de las construcciones: Alturas Máximas
3.5 Proyecto y Dirección de stands
3.6 Entrepisos
3.7 Límites
3.8 Cielorrasos
3.9 Ubicación de Máquinas
3.10 Mostradores
3.11 Iluminación
3.12 Electricidad y Agua
3.13 Mantenimiento de Stand
3.14 Reglamento de Alturas
4. **REGLAMENTACIONES PARA EL CONSTRUCTOR**
5. Reglamento de Electricidad
6. Reglamento para la prevención de Incendios
7. Seguridad

8. **Formularios** ..... Pág. 18

CHECK LIST PARA EXPOSITORES

FORMULARIOS		CARÁCTER	FECHA LÍMITE
01	Registro en el Catalogo Oficial de la Exposicion	**Obligatorio**	1 de Marzo
03	Solicitud de Invitaciones	**No obligatorio**	15 de Enero
04	Permiso de Construccion	**Obligatorio**	1 de Marzo
04A	Datos del Constructor	**Obligatorio**	1 de Marzo
04B	Credenciales de Armado y Desarme	**Obligatorio**	1 de Marzo
05	Solicitud de Consumo de Electricidad	**Obligatorio**	1 de Marzo
06	Nombre de Cenefa	**Obligatorio**	1 de Abril
07	Credenciales Expositores - Personal de Stand	**Obligatorio**	1 de Abril

MANUAL DE OPERACIONES

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EVENTO

1.1 ORGANIZADOR DEL EVENTO

EXPOAZAR S.A.

1.2 LUGAR y FECHA

Centro Banamex
Av. Conscripto 311,
Col. Lomas de Sotelo
Del. Miguel Hidalgo
C.P.11200
México D.F.
Tel: (52 55) 5268 2000
info@centrobanamex.com

14 y 15 de Mayo de 2009

1.3 HORARIOS

HORARIOS PARA MONTAJE DE STANDS
De las 00:01 horas del 11 de mayo de 2009 a las 14:00 horas del 14 de mayo de 2009
HORARIOS DE LA EXPOSICIÓN
Jueves 14 de mayo de 2009: De 15:00 a 21:00 horas
Viernes 15 de mayo de 2009: De 15:00 a 21:00 horas
HORARIOS DE DESMONTAJE DE STANDS
De las 22 horas del 15 de mayo de 2009, a las 15 horas del 16 de mayo de 2009

CENTRO BANAMEX

2. ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS DEL PREDIO

2.1 **Depto. Servicios Adicionales de CENTRO BANAMEX**
SERVICIOS UTILITARIOS QUE OFRECE CENTRO BANAMEX.
2.1.1.- La Organización brinda a los expositores un conjunto de servicios básicos a través del Depto. Servicios Adicionales de CENTRO BANAMEX.
Mediante el pago de la cuota correspondiente, pone a disposición de los expositores los siguientes servicios:
a) Aire comprimido
b) Agua y drenaje
c) Instalación eléctrica (Sólo conexión primaria)
d) Limpieza de stands
e) Plataforma cóndor (grúa hidráulica)
f) Telefonía y fax directo
g) Internet
h) Plataforma de carga de 400 Kg. Disponible gratuitamente hasta 20 minutos.
Las tarifas de estos servicios se pueden consultar directamente con el Depto. Servicios Adicionales de CENTRO BANAMEX, en nuestra página web www.expoazar.com o solicitarlos por email a organizacion@expoazar.com

2.1.2.- **Normativas de los servicios**
a) **Servicio eléctrico:**
-El acceso a las instalaciones eléctricas de CENTRO BANAMEX está permitido exclusivamente a su personal, que es el único facultado para conectar a los centros de carga las líneas alimentadoras de los exhibidores. Solamente se autorizará la instalación por parte del personal de montaje de aquellas instalaciones eléctricas menores (no mayores a 30 A), siendo supervisados por personal de CENTRO BANAMEX.
-Todas las instalaciones eléctricas que se deriven del registro de servicios deberán estar protegidas a través de interruptores termomagnéticos de no más de 30 amperios. En caso de requerirse mayor capacidad se hará una instalación especial debidamente protegida.
-No se permitirá la realización de "instalaciones provisionales", ni se atenderán solicitudes para suministrar cargas de energía adicional cuando se requiera efectuar conexiones de las líneas alimentadoras que corran por la estructura.
-No se podrán efectuar modificaciones en las instalaciones eléctricas por parte del expositor o personal de montaje sin previa autorización de CENTRO BANAMEX. En caso de requerirlo, tendrá que reportarlo al personal de CENTRO BANAMEX para que efectúen los cambios necesarios, con cargo adicional al expositor.
-El expositor, sus contratistas o subcontratistas serán responsables de los daños que pudieran causarse por el uso indebido de las instalaciones eléctricas.

b) **Servicios de telefonía, agua, drenaje y aire comprimido:**
-El uso de las instalaciones deberá establecerse de antemano a fin de efectuar las preparaciones para el suministro y conexión de los mismos.
-Estas instalaciones deberán realizarse únicamente por el personal de CENTRO BANAMEX, sin excepción.

c) **Instalación telefónica y fax directo:**
A solicitud de los expositores, podrán instalarse servicios telefónicos y de fax debiendo cubrir aquellos las cuotas de contratación y uso.
No se permitirá instalar ningún teléfono y/o líneas telefónicas ajenas a la propiedad de CENTRO BANAMEX, ni se podrán efectuar cambios o modificaciones a las instalaciones.

El cobro por el servicio telefónico y renta de aparatos correspondientes se efectuará directamente por CENTRO BANAMEX al expositor u organizador.

d) **Internet:**
Los expositores que requieran conexiones particulares o especiales de banda ancha ADSL deberán contratar este servicio directamente con el Depto. Servicios Adicionales de CENTRO BANAMEX.

2.2 **RECEPCIÓN DE FLETES. INTRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES**
1.-La recepción de embarques, cajas y bienes en general, corresponderá al expositor. La Organización no se responsabilizará de ello ni aceptará recibir tales activos, ni por concepto de depósito, guarda o custodia. Toda carga o envío deberá ser recibida materialmente por el expositor, o quien éste designe del evento en las fechas previstas con anticipación.
2.-Los fletes deberán ser consignados al proveedor designado por el expositor, en los horarios de montaje del evento. En ningún caso la Organización será responsable de la recepción de mensajería y/o paquetería de los expositores.
3.-La introducción y extracción de materiales, bienes y equipo utilizable en el Área de Ferias y Exposiciones, deberá efectuarse a través del área de carga y descarga localizada en la parte norte del edificio (parte posterior). Queda prohibido el empleo de cualquier otro acceso para introducir dichos materiales.

Los expositores serán totalmente responsables de la entrega y retiro de productos de su stand, por lo tanto recomendamos que tanto para la entrega y el retiro de productos esté a cargo de una persona que represente a la empresa y se encuentre en el stand. La entrada de equipos y productos deberá ajustarse a los horarios marcados por la Organización.

La Organización no se responsabilizará ni se hará cargo de recibir ningún producto del expositor.

2.3 **MANIOBRAS DE MONTAJE. ESPECIFICACIONES DE USO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO.**
1.-Con previa autorización de la Organización se permitirá el acceso de vehículos a las áreas de exposición para efectuar maniobras de carga y descarga de bienes. Estas maniobras deberán respetar los lineamientos y horarios autorizados por la Organización.
2.-No se permitirá el estacionamiento de vehículos en las áreas de exposición, ni se admitirá la permanencia de cajas o plataformas de trailers o camiones de carga en tales áreas. Su permanencia únicamente obedecerá al tiempo estrictamente indispensable para subir o bajar los bienes para su transporte.
4.-Por seguridad, queda estrictamente prohibido mantener encendidos los motores de vehículos que transporten personas u objetos dentro del área de exposiciones si no se encuentran en movimiento.
5.-Los expositores deberán cuidar de que las maniobras de carga y descarga se realicen con el máximo cuidado para proteger el inmueble y, para tal efecto, se deberán tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

2.4 **Maquinaria pesada y andamios:**
-Deberán apoyarse sobre cojines de hule o materiales similares para proteger y amortiguar paredes y pisos.
-En el caso de maquinaria, deberá distribuirse su carga estructuralmente en la mayor área posible dentro de los rangos de capacidad de la losa del Centro de Ferias y Exposiciones (para aclarar cualquier duda de los rangos permitidos, dirigirse al Módulo de Servicios).

-No se aceptará el funcionamiento de máquinas con movimientos excéntricos o mecánicos que provoquen vibraciones, tales como cortadores, compresoras, troqueladoras, etc.

2.5 **Equipamiento y restricciones:**

-Los trabajos de carpintería, herrería, albañilería, plomería, electricidad o de cualquier otra índole se deberán efectuar fuera del área de exposición permitiéndose únicamente dentro de ésta el armado de mobiliario y equipo. Queda prohibido dentro del área de exposiciones el uso de sierras, compresores, soldadoras, pistolas de aire y demás equipos ruidosos o contaminantes.
-En caso de que se requiera mover un objeto de lugar, y para ello se precise arrastrarlo, es indispensable proteger la alfombra de la sala o salón antes de efectuar tal maniobra, a fin de evitar quemarla o dañarla.
-No se permite la fijación de alfombras, tapetes, tapices, publicidad o propaganda con pegamentos o materiales adhesivos que estropeen o deterioren las superficies pintadas, alfombras, señalamientos, cristales, etc., que se ubiquen dentro del área. Sólo se permitirá la fijación de alfombras con cinta adherible de doble cara.
-No se podrá clavar, sujetar, pegar o engrapar ningún elemento decorativo o accesorio en las paredes, superficies pintadas, columnas o paredes divisorias.
-Se prohíbe cruzar los pasillos con cables eléctricos o cualquier otra instalación, tanto en el piso como en la parte superior de las áreas arrendadas.

2.6 **RESTRICCIONES PARA EL PERSONAL DE MONTAJE:**

1.-Durante los períodos de montaje y desmontaje del evento es obligación del personal empleado para desempeñar tales labores cumplir con las siguientes normativas en cuanto a la vestimenta:
a) No se podrá permanecer dentro de las instalaciones de CENTRO BANAMEX vistiendo shorts deportivos. Sí se permite el uso de bermudas.
b) Deberán usar zapato cerrado o tenis. No se permite el uso de sandalias o cualquier tipo de calzado abierto. - Deberán portar camisetas con manga. Así mismo, no se permite permanecer dentro de las instalaciones de CENTRO BANAMEX sin camisa.
2.-Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas durante el período de montaje y desmontaje.

NORMAS PARA EL MONTAJE DE STANDS

3. ESPECIFICACIONES DE CONFIGURACIÓN BÁSICA SUMINISTRADA A EXPOSITORES

3.0.1 **EL ESPACIO CONTRATADO INCLUYE**

Espacio libre de construcción
Panelería divisoria (según corresponda, de 2,5 m. de altura)
Cartel con nombre de la empresa y número de stand
Alfombra gris
Iluminación: 3 cuarzos de 150 W. (Sólo en stands inferiores a 24 m.2)
0,05 Kw. de Consumo Eléctrico por m.2
1 tomacorrientes
1 escritorio (Sólo en stands inferiores a 24 m.2)
3 sillas (Sólo en stands inferiores a 24 m.2)
Figuración en el catálogo de la exposición.
Figuración en la Web de la exposición.
Asesoramiento permanente del organizador.
Invitaciones sin cargo a la Exposición.
Credencial`n de Expositor
Credencial`n de "Personal de stand"
Disponibilidad en la Sala de Workshop de la Exposición para llevar a cabo sus reuniones
(Capacidad limitada por orden de solicitud)

3.0.2 **EL ESPACIO CONTRATADO NO INCLUYE**

Suministro de energía eléctrica (Kw.)
Pases de estacionamiento
Elementos constructivos, eléctricos, decorativos
Tarima ni alfombra de colores especiales

3.1 **REGLAMENTO DE ARMADO**

Los suelos de los pabellones pueden soportar una carga de hasta 2,2 Tm. / m2. Las cubiertas de las canaletas de suministros de los servicios no podrán ser utilizadas como soporte de cargas puntuales. Queda prohibida la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o exposición de materiales peligrosos, inflamables, explosivos o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores o al público visitante. Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos o hacer losas de ninguna clase, así como colgar materiales en ningún elemento estructural, salvo autorización expresa y escrita de la Organización, no se permitirá perforar los pavimentos ni fijar en ellos alfombras o elementos de construcción con cemento de contacto o similares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble cara, o bien en tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento. Los gastos de reparación de cualquier daño causados por los expositores y/o sus constructores, serán siempre a su cargo. Todos los servicios son subterráneos y son suministrados desde los registros de piso habilitados (telefonía, energía eléctrica, aire comprimido, agua, desagüe, etc.) se distribuirán con el cableado o canalización en superficie desde el registro más próximo al punto solicitado. Los registros están

ubicadas cada 9,15 m. (30 pies) en una cuadrícula que ocupa toda la superficie del predio.

Los únicos habilitados para la realización de estas instalaciones desde los registros son los técnicos de CENTRO BANAMEX. Todas las instalaciones de los servicios se deben realizar antes del alfombrado, debiendo tener la información de ubicación de los mismos con la debida antelación, enviando el plano eléctrico y servicios adicionales con las correspondientes especificaciones de ubicación y servicio a la Organización. Las conexiones se harán únicamente con personal de CENTRO BANAMEX.

El concepto para el armado de los distintos elementos que materializan una muestra y/o evento será el de ENSAMBLAR y NO EL DE FABRICAR, es decir los stands, muebles, exhibidores, tarimas, etc., no podrán ser amolados, soldados ni pintados a soplete dentro del Predio, sino que deberán ser fabricados en taller y ensamblados en el Predio. Como excepción, el constructor del stand o instalador deberá gestionar una solicitud de permiso especial con 48 h. de antelación para el desarrollo de tareas que impliquen amolado, proyección de pintura, corte o soldado para que se analice dicha posibilidad y se implementen las medidas de control y prevención necesarias. Dichas medidas serán indicadas por el Comité Ejecutivo, y quedarán bajo la responsabilidad y costo del constructor solicitante del permiso y se refieren a:
Colocar balizamiento en el perímetro de la zona afectada a las tareas y proveer personal de vigilancia adicional mientras dure la tarea y matafuego adicional. Será potestad del Comité Ejecutivo determinar si las características de las tareas y condiciones de seguridad para realizarlas son o no las óptimas, en cuyo caso podrá determinar la paralización de las mismas sin derecho a reclamo alguno por cualquier tercero interesado.

3.2 **DAÑOS AL PREDIO**

Los Expositores son responsables del costo de reparar, restaurar o renovar, en todos los casos, los daños o perjuicios que sufra el edificio o parte de él, incluyendo la estructura de los stands, el revestimiento del piso y las conexiones eléctricas ya sea ocasionados por ellos mismos, sus agentes o contratistas o por cualquier persona o personas empleadas por el mismo. El costo de reparación de cualquier daño será calculado por el Contratista de Montaje y se le cargará el total al Expositor. El Organizador, junto con el propietario del inmueble inspeccionará el lugar antes del montaje y después del desmontaje de la Exposición. La Organización y el Comité Ejecutivo se reservan el derecho de admisión de personas y/o elementos que no cumplieran con los puntos descriptos o los que figuran en este Manual Técnico. En el caso de que el ensamblado del stand ó instalación se estuviera llevando a cabo y se detectare el incumplimiento de algunos de estos puntos o de las normas antes mencionadas, La Organización tendrá la potestad de proceder a interrumpir el suministro eléctrico al Expositor y solicitar al personal que se encuentra armando el stand o instalación correspondiente su retiro del Predio Ferial, hasta tanto sea subsanado el incumplimiento.
La Organización se reserva el derecho de admisión para eventos futuros respecto de aquellos constructores de stands o instalaciones que no cumplan con el presente anexo y las Normas Generales de Montaje e Instalaciones.

Queda terminantemente prohibido el ingreso de menores de edad a los pabellones durante el armado y desarme del evento.

3.3 **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE PISOS**

Es conveniente reconocer el lugar antes de la construcción. El piso no se puede enduir, pintar ni cubrir con materiales granulados. Sí puede cubrirse con tarimas, alfombras o revestimientos sobre tarimas.
Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.
La resistencia máxima del piso es de 2,2 Kg. por cm². Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablones de madera de sección suficiente. La carga máxima vertical admisible a colgar de las vigas superiores es de 150 Kg. en el nodo. La distancia entre nodos es de 3 m. No se admiten fundaciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente sin romperlo.

3.3.1 **Normas y Restricciones para la colocación de Alfombra en los Stands:**
CENTRO BANAMEX y la Organización han establecido normas y restricciones para la colocación de alfombras en todos los pisos del predio. Por tal motivo se ha establecido como único sistema autorizado el siguiente:

- Toda alfombra adherida al piso de los pabellones, auditorio, confiterías u otros lugares, deberá ser colocada únicamente con cinta doble faz de ancho a elección.

ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO ADHERIR ALFOMBRAS O DELIMITAR EL PERÍMETRO DE LAS MISMAS CON APLICACIÓN DE CINTAS ADHESIVAS VISIBLES; AUN SIENDO ESTAS DE COLOR SIMILAR A LA ALFOMBRA.
- Queda terminantemente prohibido la aplicación de cualquier tipo de pegamento de contacto al piso de los pabellones.
- Las reparaciones en el alfombrado ya colocado se deberán realizar con el mismo sistema de colocación mencionado (utilización de cinta doble faz).
- El Intendente CENTRO BANAMEX conjuntamente con el Intendente de la Exposición, revisarán cuidadosamente la superficie arrendada al momento de la recepción y se asentarán en el Certificado de Salida las observaciones correspondientes. En el caso que fuere necesario, CENTRO BANAMEX realizará la limpieza integral y/o reparaciones de forma que quede el piso en las condiciones que fuera recibido, corriendo los gastos de dichos trabajos por cuenta del arrendatario.
- Las cintas doble faz podrán ser de ancho variable según las necesidades del colocador. El tipo de cinta que se recomienda es la BI-FAZ 0580 de RAPIFIX, CYNDIL, DUNCAN o 3M según elección.

3.4 **ALTURAS DE LAS CONSTRUCCIONES ALTURAS MÁXIMAS**
El diseño de los stands deberá respetar la altura máxima permitida (7 metros).
Los stands de diseño libre quedarán sujetos a aprobación de La Organización y de CENTRO BANAMEX.
Dentro del predio de la exposición está permitido el montaje de stands de doble piso, siempre y cuando no sobrepasen la altura máxima indicada y las retiraciones estipuladas en el apartado 3.4.1 de Normas para Montaje de Stands.

3.4.1 La altura máxima normal general de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta **2,50 metros** desde el piso. Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands, se establecen otras alturas máximas (hasta un límite de 7 metros), para las cuales se deberán respetar retiros a ser conservados con relación a las paredes divisorias de los stands contiguos y/o pasillos.
Altura máxima 2,5 metros, retiro mínimo **0,00 metros**
Altura máxima 3,0 metros, retiro mínimo **0,50 metros**
Altura máxima 3,5 metros, retiro mínimo **1,00 metros**
Altura máxima 4,5 metros, retiro mínimo **1,50 metros**
Altura máxima 5,5 metros, retiro mínimo **2,00 metros**
Altura máxima 7,0 metros, retiro mínimo **3,00 metros**
Importante: Aquellas paredes y/o frentes que den a pasillos, deberán ser transparentes en un 50% de su superficie, de manera tal que no interfiera con la visual de los stands vecinos.
La Organización se reserva el derecho de aprobar excepciones a los retiros y a las alturas descritas. El ejercicio de esta facultad es discrecional por parte de la Organización y no generará derecho a favor de otros expositores.

3.5 **PROYECTO Y DIRECCIÓN DE STANDS**
El proyecto y dirección de los stands de más de 60 m.^{2} y/o de más de una planta deberá estar a cargo de un profesional (arquitecto o ingeniero colegiado).

3.6 **ENTREPISOS**
En el caso de las construcciones en doble altura, la superficie de la planta superior no podrá ser mayor al 30% de la superficie total arrendada, y el cargo será del 50% sobre el valor del metro cuadrado.
En todos los casos el o los elementos que superen los 2,50 m. de altura deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía; con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos.
Los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50 m. de altura deberán cumplir con esta condición.

Respecto de las estructuras transitorias (entrepisos, escenarios, gradas, tarimas elevadas, mangrullos técnicos, etc.) el expositor deberá presentar la memoria de cálculo del entrepiso o sea un informe firmado por profesional competente (Ingeniero ó Arquitecto), donde se garantice que las instalaciones transitorias presentan condiciones reglamentarias y de seguridad para su uso. Lo dicho anteriormente vale también para los stands o estructuras que acopien material ó alojen carga de público u operarios en entrepisos, así también como para aquellas que por sus características físicas (altura, forma, peso, etc.), la Organización ó la Autoridad Municipal determinarán si es necesaria la presentación de la documentación que lo acredite.
En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo se aplicará el criterio que la Organización considere apropiado, sin lugar a derecho de reclamo alguno.

3.7 **LÍMITES**
Ningún elemento puede exceder los límites del lote, ni la altura establecida en los puntos anteriores. Las empresas que arrienden uno o más lotes separados por uno o más pasillos, y deseen integrarlos con su superficie, deberán presentar una propuesta a La Organización quien determinará la factibilidad de su realización, la aprobación, modificaciones o desaprobación del proyecto.

3.8 **CIELORRASOS**
En todos los casos y aunque no superen los 2,50 m. de altura deben ser autoportantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros del sistema general de montaje.

3.9 **UBICACIÓN DE MÁQUINAS**
Las máquinas de pie de cualquier tipo deben ubicarse de manera tal que permitan la circulación.
Las máquinas en funcionamiento, o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permitan el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad de sus operarios y público, y la apreciación de sus partes.
Esta separación está sujeta a la aprobación de la Dirección Técnica.
Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo 0,50 m. del frente del stand.

3.10 **MOSTRADORES**
Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0,60 m. respecto del frente del stand.

3.11 **ILUMINACIÓN**
En la instalación de los artefactos debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público, ni a los stands circundantes. No se permite la colocación de artefactos sobre pisos sin algún elemento de protección que evite el contacto con el público.

Los carteles luminosos o decoraciones con tubos de neón, que se ubiquen al alcance de público, se deben colocar detrás de paneles de vidrio, acrílico o cualquier otro elemento que evite efectivamente el contacto con el público. Toda instalación eléctrica que ejecuten o hagan ejecutar terceros en el predio debe cumplir obligatoriamente con las certificaciones y verificación técnica de la Organización.

3.12 **ELECTRICIDAD Y AGUA**

Deberá solicitarse, con cargo adicional, electricidad para iluminación o fuerza motriz en 220 V. ó 380 V., agua y desagüe en los formularios oficiales de este Manual. Estos formularios deberán ser presentados antes del **1 de marzo de 2009**, con su correspondiente pago.

3.12.1 **ENERGÍA ELÉCTRICA**

Cada expositor deberá solicitar con cargo los servicios de corriente eléctrica en 220 V. y 380 V. para iluminación general del stand y/o funcionamiento de máquinas o motores. El expositor deberá basar su pedido en el cálculo de potencias de uso simultáneo. Por razones de carácter técnico no podrán atenderse pedidos de electricidad con posterioridad al vencimiento del plazo establecido a tal efecto, con excepción de los casos de lotes adquiridos precisamente en ese período. En caso de realizar el pedido de electricidad con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el Manual del Expositor, se le aplicará un recargo del 25% sobre el precio establecido, con excepción de los casos de lotes adquiridos precisamente en ese período.
No se atenderán pedidos de reintegro de dinero por cargas pagadas y no usadas. Cálculo de carga: la unidad de medida para el cálculo de la energía eléctrica será el Kw. y este no podrá ser fraccionado. Asimismo la potencia mínima a instalar por expositor será de 1 Kw. Si una vez iniciada la muestra se comprobara un consumo mayor que el solicitado por el Expositor, la Organización podrá cortar el suministro o en su defecto brindarlo, en cuyo caso el Expositor deberá abonar los Kw. adicionales.
Conexión y Suministro de Energía Eléctrica: Se deberá realizar en un todo de acuerdo con el reglamento de servicios eléctricos del Predio (Se adjunta en el Manual del Expositor).

3.12.2 **AGUA Y DESAGÜE**

Los expositores deberán solicitar el servicio de agua y desagüe exclusivamente para el funcionamiento de sus máquinas y equipos. Todos los demás usos están excluidos de esta consideración (higiénicos, decorativos, etc.).
La instalación y conexión de este servicio será por cuenta y cargo del expositor y se deberá realizar únicamente sobre el nivel del pavimento sin romperlo y en aquellos stands en los cuales no es necesario cruzar pasillos.
Todos los pedidos de agua y desagüe deberán ser aprobados antes de su instalación y cualquier equipamiento adicional para la misma será responsabilidad del expositor.
Los expositores que decidieran exhibir elementos con incorporación de agua en movimiento, podrán hacerlo mediante la utilización de circuitos cerrados de conducción de fluidos.
Las conexiones de agua y desagüe consisten en una boca de 3/4 pulgada con llave de paso para agua y 2 pulgadas para desagüe, que se instalarán en el límite del stand más próximo a las canaletas de servicios.
Hemos implementado la necesidad de colocar una llave paso en la entrada de cada stand, responsabilizando al Expositor por el cierre de la misma todos los días al cierre de la feria.

3.13 **MANTENIMIENTO DE STAND**

Durante la realización del evento, del 14 de mayo al 15 de mayo de 2009, el mantenimiento y reposición de los stands deberá efectuarse por la mañana, entre las 10:30 y 13:30 h., solamente por personal previamente autorizado y con credencial de Expositor, personal de Stand o personal de Centro Banamex.

3.14 REGLAMENTO DE ALTURA

Las siguientes Reglas y Reglamentaciones se refieren únicamente al diseño y configuración de stands. Por favor asegúrese que el diseño del stand se ajuste a estas referencias respecto de su configuración particular. Si tiene alguna duda respecto de la información aquí expuesta, por favor envíe su consulta por e-mail a: organizacion@expoazar.com

3.14.1 Stand Perimetral

Un stand perimetral es todo aquel que está ubicado contra las paredes del predio.
Dependiendo de su longitud se aplicarán las siguientes reglas:

Reglamento de Altura para Stand Perimetral de hasta 5m. de longitud:
Podrán llegar únicamente en la pared posterior a los 3,40 m. de altura, y será **única y obligatoria** la altura de 2,50 m. en las paredes laterales. (Ver gráfico).

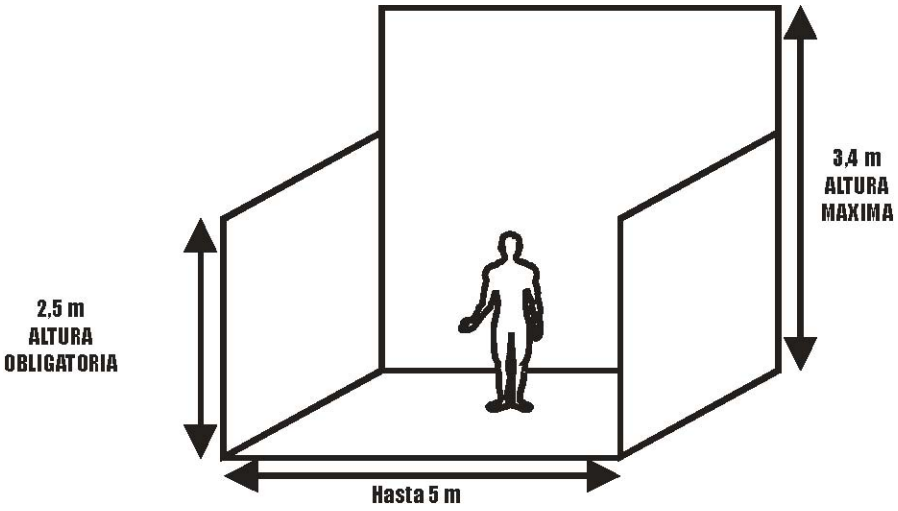

Reglamento de Altura para Stand Perimetral de más de 5m. de longitud:
Deberán tener paredes laterales de 2,50 m. de altura (altura única y obligatoria). A la vez podrán llegar a los 3,40 m. de altura, retirándose 1,50 m. del frente y 2 m. de cada uno de los laterales del stand y en toda la pared posterior.

3.14.2 Stand Lineal

Un stand lineal es todo aquel que posee una o más paredes comunes con otro stand en uno o más lados.
Dependiendo del tamaño se aplicarán las siguientes reglas:

Reglamento de Altura para Stands Lineales:
Los stands lineales deberán tener paredes laterales y de fondo de 2,50 m. de altura (altura única y obligatoria). A la vez podrán desarrollar una mayor altura de acuerdo a las siguientes retiraciones:
Retiro de 0.00 m. de todos los bordes del stand – altura máxima permitida 2,50 m.
Retiro de 0.50 m. de todos los bordes del stand – altura máxima permitida 3,00 m.
Retiro de 1.00 m. de todos los bordes del stand – altura máxima permitida 3,50 m.
Retiro de 1,50 m. de todos los bordes del stand – altura máxima permitida 4,00 m.
Retiro de 2.00 m. de todos los bordes del stand – altura máxima permitida 4,50 m.
Retiro de 2,50 m. de todos los bordes del stand – altura máxima permitida 5,00 m.

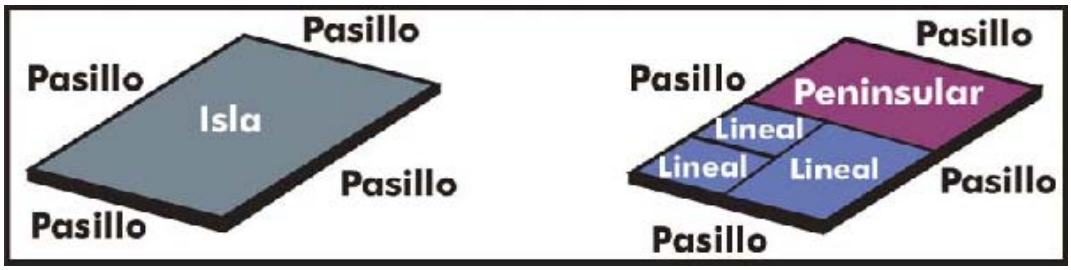

3.14.3 Stand Peninsular

Un stand peninsular es todo stand que posee pasillos en tres de sus lados. Dependiendo si la península posee paredes comunes con stands lineales o peninsulares se aplicarán las siguientes reglas:

Reglamento de Altura para Stands Peninsulares:
Los stands peninsulares deberán tener paredes laterales y de fondo de 2,50 m. de altura (altura única y obligatoria). A la vez podrán desarrollar una mayor altura de acuerdo a las siguientes retiraciones:
Retiro de 0.00 m. de todos los bordes del stand – altura máxima permitida 2,50 m.
Retiro de 0.50 m. de todos los bordes del stand – altura máxima permitida 3,00 m.
Retiro de 1.00 m. de todos los bordes del stand – altura máxima permitida 3,50 m.
Retiro de 1,50 m. de todos los bordes del stand – altura máxima permitida 4,00 m.
Retiro de 2.00 m. de todos los bordes del stand – altura máxima permitida 4,50 m.
Retiro de 2,50 m. de todos los bordes del stand – altura máxima permitida 5,00 m.

3.14.4 Stand en Isla

Una isla es un stand que está rodeado por cuatro pasillos.

Reglamento de Altura para Stands Islas
Los stands en Islas deberán tener una altura máxima de acuerdo a las siguientes retiraciones:
Retiro de 0.00 m. de todos los bordes del stand – altura máxima permitida 2,50 m.
Retiro de 0.50 m. de todos los bordes del stand – altura máxima permitida 4,00 m.
Retiro de 1.00 m. de todos los bordes del stand – altura máxima permitida 5,00 m.
Retiro de 2.00 m. de todos los bordes del stand – altura máxima permitida 7,00 m.

Importante: Aquellas paredes y/o frentes que den a pasillos, deberán ser transparentes en un 50% de su superficie, de manera tal que no interfiera con la visual de los stands vecinos.
La Organización se reserva el derecho de aprobar excepciones a los retiros y a las alturas descritas. El ejercicio de esta facultad es discrecional por parte de la Organización y no generará derecho a favor de los expositores.

3.14.5 ILUMINACIÓN COLGADA DE LAS VIGAS

Asimismo en aquellos stands que deban contar con una grilla de iluminación suspendida, esta deberá ser colgada desde las vigas a 9 m. de altura desde el suelo del pabellón y únicamente sobre la superficie del stand. De ninguna manera la estructura de la grilla o ninguno de sus soportes o cables podrá excederse de los límites del espacio contratado. En todos casos se debe presentar planos de colgado y un informe técnico con los puntos desde donde amarrarán la estructura y peso a soportar en cada punto de sujeción, para su posterior estudio de aceptación por el Departamento Técnico.

4. **REGLAMENTACIONES PARA EL CONSTRUCTOR**

4.1 **No deberán obstruirse los pasillos públicos, extinguidores, entradas y salidas de equipos para prevención de incendios. No deberá almacenarse ningún artículo en esas áreas.**

4.2 Ninguna parte de los límites del stand podrá exceder los límites asignados. (Ver Reglamento de Altura)

4.3 Los Expositores que deseen construir un falso plafón en su stand deberán presentar al organizador un plano por duplicado para obtener su aprobación. También deberán presentar plano por duplicado de toda la instalación eléctrica.

4.4 Los módulos de madera deberán ser prefabricados para evitar al máximo el trabajo dentro del predio. Si esto es absolutamente necesario se deberá proteger la alfombra y el piso con plástico para evitar daños. No está permitido ningún trabajo de pintura con soplete dentro o fuera de las instalaciones del Predio.

4.5 Todo tipo de maderas, telas o alfombras que se utilicen en el stand deberán ser tratadas con retardante químico de incendios.

4.6 El nombre del Expositor y el número del stand deberán ser exhibidos visiblemente.

4.7 El Expositor deberá entregar al Organizador a más tardar el día 1 de abril de 2009 los planos dimensionales por duplicado mediante el Formulario 4 mostrando el diseño del stand para su aprobación antes de realizar cualquier trabajo. Si el diseño es aprobado deberá retirar el plano aprobado para proceder con su elaboración. De no obtener la aprobación por parte del Organizador, podría causar alteraciones costosas durante el montaje.

4.8 Los Expositores con Espacio Vacío deberán cubrir el piso del stand con alfombra o cualquier otro material adecuado. Los Expositores podrán también rentar la alfombra y tarima con el contratista oficial para stands.

4.9 Todos los stands deberán contar con un matafuego.

4.10 El Horario de Armado, Reposición de Mercadería y Desarme para Stands Vacíos y el Horario de Armado, Reposición de Mercadería y Desarme para Stands Completos debe ser respetado.

4.11 El espacio utilizado por el Expositor para la construcción del stand debe ser devuelto al Organizador en las mismas condiciones en las que fue entregado para el armado y en término (ver Horario de Desarme). Esto quiere decir, limpio de todo elemento constructivo.

4.12 **DEPÓSITO PARA GUARDAR MATERIALES**

La Organización no posee un lugar apropiado para guardar materiales.

El material no expuesto, cajas, materiales de armado, etc. deberán quitarse del pabellón antes de las 12 h. del día 14 de mayo de 2009.

5 **REGLAMENTO DE ELECTRICIDAD**

La categoría del Instalador responsable debe ser la que corresponda según la siguiente tabla fijada por la Organización:

Potencia instalada de 0 -10 Kw. Nivel 3 (Instalador idóneo)

Potencia instalada de 11 -50 Kw. Nivel 2 (Técnico)

Potencia instalada de más de 50 Kw. Nivel 1 (Profesional Matriculado)

5.1 **REQUISITOS TÉCNICOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD**

A continuación se mencionan los requisitos mínimos a cumplir por los expositores, los instaladores electricistas y los matriculados que firmen los respectivos Certificados de Ejecución de Instalación Eléctrica.

A) Cables permitidos

Se admite el uso de cables multipolares con conductor de cobre, aislación de plástico y envoltura de material plástico. Todos los cables que se instalen, deben ser de aislamiento resistente a la propagación del incendio de reducida emisión de humos y nula emisión de gases tóxicos.

B) Cables prohibidos
No se permite el uso de cables tipo bipolar aislado en plástico sin envoltura exterior.
C) Tableros
Cada tablero de stand debe equiparse con un tablero con un disyuntor diferencial adecuado a la potencia instalada, llave termomagnética general y seccionales. Antes de habilitar la instalación se deberá realizar una prueba de operación del disyuntor diferencial.

5.2 **Solicitar Consumo de electricidad**
Para solicitar Consumo de Electricidad el Expositor deberá calcular el consumo de todos los componentes que van a necesitar energía eléctrica, desde la iluminación hasta los equipos instalados en el stand.
Luego deberá completar el **Formulario 5 "Solicitud de Consumo de Electricidad"**

Consumos estimados de aparatos eléctricos:

Computadora y Monitor	0,6 Kw.
Laptop	0,4 Kw.
Heladera	0,5 Kw.
Freezer	0,5 Kw.
T.V.	0,2 Kw.
Plasma	0,5 Kw.
Slot Machine típica	0,5 Kw.

¿Cómo calculo el consumo eléctrico de mi stand?
En caso que el stand cuente con una iluminación de 3 cuarzos de 150 W. cada uno, tendrá 450 W. ó 0,45 Kw. de iluminación. Si además tiene un artefacto que consume 1. 000 W. ó 1 Kw. el pedido total de consumo de electricidad será de 1.450 W. ó 1,45 Kw.

6. REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIO

No se permite el almacenamiento, el uso, o la exhibición de artículos inflamables, explosivos o radioactivos en el Salón de Exposición. Podrán exhibirse vehículos únicamente después de haber vaciado el tanque de combustible y desconectado los cables de la batería.

6.1 TRATAMIENTO IGNÍFUGO

En el supuesto caso de la utilización de telas, alfombras o materiales de similares características, antes del ingreso de dichos materiales al Predio Ferial, el Expositor deberá exhibir el certificado actualizado del proceso de ignifugado de los mismos**.** De igual modo, si realiza el tratamiento ignifugo en el predio, deberá presentar el certificado del proceso. La presentación de los certificados se requiere tanto para los casos de materiales cuyo proceso de ignifugado fuera dado desde la fabricación de la materia prima (hilado, fibrado, etc) como para aquellos que se realizarán superficialmente a posteriori de su fabricación, es decir proyectando o rociando la dilución ignífuga sobre el material; en este caso además deberá presentar un certificado de ignifugado firmado por un técnico ó licenciado en seguridad e higiene matriculado que detalle la superficie tratada y avale la correcta dilución y aplicación del material, y presentar el comprobante de compra de dicho producto. Para el caso donde los elementos tuvieran un proceso de ignifugado desde el origen se deberá acompañar el certificado con el correspondiente comprobante de compra y serie de fabricación del elemento que certifique que dicho material es el que posee las características que enuncia el certificado de ignifugado. El mismo criterio podrá exigirse para cualquier otro elemento que por su característica o carga de fuego signifique un riesgo cierto. En el caso de no presentar el certificado correspondiente, la Organización se reservará el derecho de no realizar la conexión eléctrica final a su stand hasta tanto no recibir el mismo.

6.2 **MATAFUEGOS:**
Para la prevención de incendios dentro del salón de exposiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

1. Los expositores deben contar dentro de su stand con matafuegos para su uso rápido en caso de necesidad. Los matafuegos deben ser del tipo triclase (A, B, C), con una disponibilidad de 5 Kg. por cada 25 m.2 de stand o fracción.
2. Los expositores deben asegurar que el personal del stand lea las instrucciones de operación de los matafuegos y conozca su ubicación, para poder actuar si las circunstancias lo requieren.
3. Todos los cables que se utilicen deben ser de aislamiento resistente a la propagación del incendio, de reducida emisión de humos y gases tóxicos y nula emisión de gases corrosivos.
4. Los matriculados que firmen Certificados de Ejecución de Instalaciones Eléctricas, deben constatar el cumplimiento de los ítems 1 y 3 anteriores.

6.3 **Todos los stands deberán contar con un extinguidor de fuego tanto para el armado como durante la exposición y el desarme.**
A continuación se detallan cantidad y tipos de matafuego según m.2 de stand:

Hasta 25 m.^{2}	1 matafuego de 5 Kg.
De 25 a 99 m.^{2}	2 matafuegos de 5Kg.
De 100 a 299 m.^{2}	3 matafuegos de 5 Kg.
De 300 m.2 ó más	1 matafuego de 5Kg. cada 100 m.2

Para la contratación de este servicio consultar a: organizacion@expoazar.com

7. **SEGURIDAD**
Se proporcionará servicio de seguridad general en el Salón de Exposiciones durante el período de montaje y desmontaje, así como durante la exposición.

7.1 La Organización establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de los robos y los hurtos que se produzcan dentro de los stands. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la muestra otro personal que el de vigilancia citado, y el personal de vigilancia contratado por el expositor que cuente con autorización escrita de la Organización. El personal de vigilancia que dependa del expositor deberá contar con credenciales especiales que serán entregadas por la Organización a su solicitud, por escrito, consignando nombre y número de documento de identidad de quienes cubran dicho servicio Los expositores deberán contratar a la empresa oficial que realiza la seguridad general de la exposición.

7.2 **El Expositor podrá contratar el servicio de seguridad individual en su stand**. **Para ello contacte con** info@expoazar.com

7.3 Le sugerimos algunas precauciones de seguridad que el Expositor debe tener en cuenta:
A) No indique el contenido de las cajas. Aquellas cajas que muestran o indican que tienen una TV, VTR o computadora son más vulnerables que aquellas que no lo indican.
B) Para asegurar el retorno de todos los materiales de empaque, identifique sus cajas con una marca, el logotipo de su Empresa, o bien pinte las cajas de un color brillante. No almacene artículos de valor dentro de las cajas vacías, ya que no serán almacenadas en lugar seguro.
C) Se deben obtener una autorización de la Oficina del Organizador para retirar cualquier material y/o equipo del Salón de Exposiciones durante la finalización de cada día de exposición. Esta autorización deberá entregarse al guardia de seguridad antes de retirar el material.

D) Los Expositores deberán solicitar al Organizador autorización correspondiente si desean tener acceso antes de la apertura del Salón de Exposiciones o si desean permanecer más tiempo en él después del horario de exposición.
E) Todo el personal del Expositor deberá portar una credencial de armado durante el armado y desarme que deberá ser proporcionado por cada constructor. Durante las horas de exposición todo el personal deberá portar la Credencial de Expositor y/o Personal de Stand ya que no estará permitida la entrada con la credencial de armado durante los días de exposición.
Dicha Credencial de Expositor y/o Personal de Stand se piden mediante el Formulario 7, disponible en la Sección Formularios. **No asuma que el edificio está totalmente seguro. Los Expositores son responsables de la seguridad de sus propios productos y materiales de exhibición, ya que ni el Organizador, ni los contratistas del Salón de Exposición, ni el propio Salón son responsables de la mercancía robada. Los Expositores deben considerar la posibilidad de contar con seguridad propia en su stand. Es recomendable atar con cables de acero las notebooks.**

Todos los Stands deberán estar terminados / decorados antes de las 08:00 del día jueves 14 de mayo de 2009. El día miércoles 13 de mayo a partir de las 18:00 hs, se deberá dejar los pasillos libres para dar comienzo a la colocación de la alfombra.

8. FORMULARIOS

Los formularios de operaciones y servicios pueden ser descargados desde el sitio Web www.expoazar.com y son muy importantes para maximizar su presencia en **ELA 2009.**

Respete las fechas que están en los formularios para garantizar la calidad y evitar costos adicionales e inconvenientes.

Para su comodidad es posible guardar los formularios en su computadora y enviarlos por e-mail, a la dirección indicada en el lado derecho del formulario.

Utilice el Check List del Manual del Expositor para recordar la fecha de envío de los formularios. (Pægina 3 de este Manual).